



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2012- MPP

San Pedro de Lloc, 25 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

El honorable Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del año 2012.

VISTO:

El documento que contienen las Políticas Públicas para el fomento de la Asociatividad productiva Competitiva, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía obedece a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, habiéndose concertado en el Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021, así como el Plan de Competitividad de la Provincia de Pacasmayo, que una de las acciones estratégicas es la promoción de las PYMES y de la Asociatividad Productiva Competitiva.

Que, es competencia de las municipalidades Provinciales y Distritales el fomento del desarrollo económico local sostenible, tal como lo establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ha presentado una Propuesta Técnica que contiene Políticas Públicas para la promoción de la Asociatividad Productiva Competitiva en la Provincia de Pacasmayo, la misma que ha sido elaborada con criterio técnico, en base a experiencias de Asociatividad y desarrollo de Proyectos Productivos con visión empresarial en los diferentes distritos de la Provincia de Pacasmayo; para que la Municipalidad las oficialice y las asuma para su implementación.

Que, luego de haberse verificado que los objetivos y acciones estratégicas propuestas como parte de dichas Políticas guardan coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Pacasmayo y los Planes de Desarrollo Concertados de los Distritos de la Provincia; así como los Planes de Competitividad y demás Planes Específicos relacionados con el desarrollo de la Provincia; asimismo que las mencionadas políticas han sido revisadas y validadas participativamente por los técnicos de las diferentes Áreas de Desarrollo Económico de las municipalidades distritales.

Estando a lo actuado, lo opinado por el jefe de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, lo aprobado por unanimidad en reunión de Concejo de fecha 25 de julio del 2012 y de conformidad a las atribuciones que le confiere al Alcalde el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dicta la siguiente **Ordenanza Municipal:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA COMPETITIVA,



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DENOMINADO; “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO”, que se anexa a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, socialice la presente Política Pública con las Municipalidades Distritales, a fin de que éstas ratifiquen la presente Ordenanza Municipal e implementen acciones pertinentes, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en las presentes políticas públicas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Desarrollo Económico de la Municipalidad conforme la Comisión de Implementación de la presente Política Pública, y coordine con la Gerencia Municipal y las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a fin de facilitar la implementación de la presente política pública.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial, para que apruebe mediante Decretos o Resoluciones de Alcaldía las medidas complementarias para desarrollar las diferentes acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las presentes políticas públicas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR de la lectura del Acta para que dicha Ordenanza entre en vigencia, a partir de su emisión.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Ordenanza a las instituciones y personas involucradas y a los demás interesados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ORDENANZA
Será responsabilidad de los siguientes aspectos de acuerdo a cada nivel de municipio:

Los municipios provinciales:

- Ordenar el tránsito de vehículos pesados y ligeros. Menos combis, menos taxis, menos taxi-motos en los cascos urbanos.
- Favorecer el uso de transporte público
- Favorecer el uso de la bicicleta (implementación de ciclo vías)
- Establecer paraderos y el respeto de los mismos
- Establecer zonas – paseos peatonales donde no se permita el ingreso de vehículos motorizados
- Restringir los horarios en determinadas zonas para el paso de vehículos motorizados. Por ejemplo los camiones de proveedores deben tener un horario establecido
- Señalización de las vías provinciales
- Fomentar el turismo interno a través de caminatas y paseos en bicicleta (en las provincias donde se pueda, puede ser paseo a caballo)
- Establecer “parques zonales”, “parques temáticos”, “parques recreativos”, con fácil acceso peatonal
- Incluir sanciones y multas por no respetar las disposiciones establecidas por la Municipalidad
- Informar permanentemente a través de sus canales de comunicación a toda la población de la jurisdicción sobre la práctica de la actividad física
- Promover la actividad física mediante la organización y ejecución periódica de competencias (ciclismo, maratón, eorotón, , entre otros)

Los municipios distritales:

- Señalización, iluminación y seguridad de las áreas públicas (parques, paraderos, ciclo vías, etc.)
- Considerar la formulación de proyectos de inversión pública, por parte de las organizaciones sociales del distrito, para el fomento de la práctica de la actividad física (por ejemplo un proyecto para construir una ciclovía familiar en una urbanización).
- Informar permanentemente a través de sus canales de comunicación a toda la población de la jurisdicción sobre la práctica de la actividad física
- Implementar programas, con participación de empresas e instituciones públicas y privadas, en varias zonas del distrito (concurso de baile de jóvenes, adultos y mayores, así concurso de danzas inter escolar, gimkanas familiares, etc.)
- Concurso de parques (premiar a las organizaciones vecinales que cuidan los parques de su jurisdicción y que permiten la práctica de la actividad física)
- Establecer “parques temáticos”: parque del Tai Chi, parque de los bailes, parque de las ruedas – bicicletas, patines, skate, etc., con fácil acceso peatonal
- Favorecer el acceso para la adquisición de bicicletas (que la caja municipal otorgue créditos a bajo interés para las organizaciones vecinales, instituciones educativas, para que compren bicicletas al por mayor)
- Premiación al “Buen Vecino”, otorgando implementos deportivos para él o para toda la familia, o regalar una bicicleta, o financiar un mes de gimnasio, etc.
- Implementar gimnasios al aire libre (barras, argollas, pesas, etc., en los parques)
- Establecer estacionamientos seguros y gratuitos para bicicletas
- Organizar y fomentar clubes de caminantes.